



Guía para parejas LGTBI que van a separarse y a seguir cuidando de sus hij@s



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL



Introducción

Han pasado más de 30 años desde la puesta en marcha del primer programa de mediación en España, treinta años de trabajo continuado de la Fundación Atención y Mediación para el cambio (Atyme), con resultados excelentes.

Ahora nos encontramos con la sensación de que identificar la separación como una solución es algo generalizado, como si siempre se hubiera pensado de esa forma. Pero el cambio no ha llegado solo, hace mucho tiempo las ideas innovadoras sobre cómo manejar la separación de una forma diferente comenzaban a inquietar a algunas personas que eran consideradas como Quijotes frente a molinos. Introducir ideas nuevas en un momento social en el que solo existía “la familia”, donde el rol estaba claramente identificado, las parejas solo se formaban entre un hombre y una mujer y las relaciones estaban jerarquizadas. Hablar de separación era sinónimo de que algo no andaba bien en la cabeza del que tenía tal pensamiento, necesitando algún tratamiento para corregirlo, al igual que ocurría con las parejas que la formaban con personas del mismo sexo.

En este contexto comienza nuestra historia por la senda de la mediación y, a principios del 90, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, actual Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, dan luz verde al primer Programa de Mediación en España.

La trayectoria de estos años nos hace sentirnos orgullosos y satisfechos porque la labor realizada ha servido para situar a la mediación en el lugar que hoy está y ha ayudado a muchas familias a seguir manteniendo una relación muy estrecha con sus hij@s y a desmontar estereotipos que dificultan las relaciones continuadas de los progenitores con estos..

De igual manera, hemos sido precursores de un enfoque respetuoso y no discriminator en relación a la opción de vivir las personas LGBT sus identidades sexuales.

El éxito conseguido tiene que ver, sin duda con un espíritu inquieto y tenaz con la perseverancia ante las dificultades manteniendo siempre una mirada positiva hacia el futuro y la habilidad de crear equipos desde la cercanía personal sin descuido de lo profesional. Trinidad Bernal ha hecho posible la creación y el mantenimiento de este proyecto acompañada de un equipo de profesionales cualificados y fieles a los valores de respeto, esfuerzo, trabajo, calidad y confianza.

María del Carmen Medrano
Presidenta de Fundación Atyme

¿Qué vas a encontrar en esta guía?

Esta guía quiere hacer de faro que ilumine a las parejas que van a cambiar de ruta para que puedan ellas mismas, llegar a puerto seguro con sus hij@s. Presenta una forma de recorrer un camino difícil, repleto de obstáculos, donde el cambio de actitud y la información son los aliados perfectos para que éste se realice más suavemente y con un menor coste para las personas que deciden llevarlo a cabo y para las que, aunque no pensaran en hacer este viaje, se ven obligadas a realizarlo.

La guía se asienta en dos pilares fundamentales: difundir el conocimiento de la mediación, porque si no es conocida no puede ser elegida y ofrecer confianza en el proceso a través de un modelo de trabajo validado por los resultados obtenidos en más de treinta años.

Decidir poner fin a la relación de pareja es una de las experiencias más dolorosas con la que todos nos podemos encontrar. Es una etapa de deliberación, donde los sentimientos de desilusión e insatisfacción conducen al distanciamiento. A la dificultad que supone restablecer la consonancia mental entre separarse o no hacerlo, hay que añadir el que la decisión no suele ser compartida y uno llega a esa conclusión, tras una larga y dura reflexión y el otro, no puede visualizar la situación de la misma manera, teme el cambio y opone resistencia a todo lo que significa modificar su situación.

Ambos se sitúan en momentos distintos, el que toma la iniciativa cree que ya ha hecho todo lo posible por reconstruir la relación y ya no hay vuelta atrás, mientras que la otra parte hace intentos de arreglo que no suelen tener éxito. El uno ha ido elaborando su decisión, a lo largo del tiempo, mientras que para su pareja ha sido una sorpresa.

Las dudas que surgen, cuando una persona va a tomar una decisión, son parte de lo que ocurre en todo proceso y es lógico que ocurran ya que los aspectos a favor y en contra del sí o el no, mantienen la indecisión, incrementando la preocupación. A veces resulta complicado compatibilizar la propia necesidad de estar bien con no dañar a la pareja, siendo lógico el sentimiento de malestar ante esta disyuntiva. No existe momento bueno para separarse y posponer la decisión suele ocasionar más sufrimiento que beneficio.

Algunas ideas equivocadas sobre la pareja y la ruptura ocasionan un mayor sufrimiento y hacen que las personas permanezcan más tiempo en la indecisión. Una de ellas es el considerar que "Familia" es igual a "Pareja" y si la pareja se rompe también lo hace la familia, por lo que la ruptura pasa a ser la causante de todos los problemas. Sin embargo, la ruptura no es la causa, sino el resultado de los conflictos de relación y lo que es necesario conocer es que, cuando la ruptura se produce, es la pareja la que cesa, mientras que la familia permanece, aunque su estructura cambie.

Otra idea equivocada es, que la persona que no ha decidido la separación sufre más que la que la ha tomado. Son emociones diferentes, pero igualmente duras y difíciles, tanto para el que quiere separarse, mostrando una conducta de cesión, intentando terminar cuanto antes, como para el que no lo desea, cuyo comportamiento exigente y de poner obstáculos tiene como objetivo retrasar el cambio que teme. Tomar la decisión no equivale a ser responsable de los conflictos, la responsabilidad es compartida ya que ambos han participado en el rumbo que ha tomado su relación de pareja y que ha dado lugar a su finalización.

Otra de las ideas equivocadas es pensar que las parejas del mismo sexo tienen una mayor probabilidad de romper su relación porque son más inestables, sin embargo, esto no es así, lo que ocurre es que las parejas del mismo sexo manejan su estabilidad sin el apoyo de factores de soporte social que sí tienen las parejas heterosexuales.

La guía, está estructurada en los siguientes apartados:

- * Algunos pensamientos que preceden a la ruptura
- * Qué es la mediación
- * Expectativas y preguntas
- * Aspectos emocionales
- * Aspectos legales
- * Información sobre el cuidado de los hij@s

Algunos pensamientos que preceden a la ruptura



¿Qué es la mediación?

La Mediación ayuda a que la ruptura se realice con un menor coste emocional. No tiene como objetivo evitar la separación.


Es una alternativa extrajudicial, no se basa en los derechos legales, sino en lo que ambas partes consideren adecuado para ellos y para sus hij@s.

Proporciona el mantenimiento de los acuerdos.

En Mediación no existe la fórmula gana-perdes, sino que ambas partes deben intentar tener en cuenta sus intereses, los del otro y los de los hij@s.

Es un proceso voluntario. Puede ser interrumpido e cualquier momento, tanto por las propias personas como por el mediador.





Reduce el enfrentamiento legal,
la duración del procedimiento
y, por lo tanto, los costes.

Va dirigido a parejas
casadas o no casadas
que vayan a dejar la
convivencia

Fomenta la coparentalidad,
porque se mejora la responsabilidad
del padre y de la madre en el
cuidado de los hij@s.

Es necesario haber tomado
la decisión de dejar la
convivencia uno o ambos
miembros de la pareja.

Aspectos emocionales

PERFIL DE LAS PERSONAS EN CONFLICTO

Las personas, que están en esta situación, presentan sentimientos de inseguridad, incapacidad, confusión y ausencia de participación en la situación conflictiva que le conduce a centrarse en **el pasado, lo negativo y lo imposible.**

En estas condiciones no es extraño que la comunicación sea inadecuada, no se entienda al otro y resulte complicado conseguir acuerdos.



En Mediación, los sentimientos negativos disminuyen, mejora la comunicación entre las personas y hace que se centren en el futuro, en lo positivo y en lo posible.



DIFERENCIAS ENTRE EL QUE DECIDE Y NO DECIDE



La interpretación de la ruptura varía en función de quien ha tomado la decisión y los sentimientos experimentados acompañan a esa interpretación

DECIDE

PENSAMIENTO

- Miedo a equivocarse en la decisión.
- Miedo a perder a sus hij@s.
- Ideas de volver atrás.

EMOCIÓN

- Confusión emocional.
- Sentimiento de culpa.
- Pérdida.
- Tristeza.

ACCIÓN

- Alejamiento de la pareja.
- Acelerar las cosas para acabar cuanto antes.

NO DECIDE

PENSAMIENTO

- Miedo a la soledad.
- Centrado en los hij@s.
- Ideas de venganza.

EMOCIÓN

- Confusión emocional.
- Sentimiento de abandono.
- Venganza.
- Tristeza.

ACCIÓN

- Acercamiento a la pareja.
- Retrasar las cosas para evitar concluir la relación.

Los dos se sienten mal, uno porque le abrumba el peso de la decisión y el otro porque se siente abandonado. Tanto el sentimiento de abandono como el de culpa son diferentes pero los dos importantes y se necesita tenerlos en cuenta. Ambos sentimientos provocan sufrimiento

En mediación intentamos que cada uno de la pareja comprenda que el otro también sufre. Es una situación difícil para los dos



Dificultan / Facilitan el consenso

IDEAS EQUIVOCADAS:

- Pareja = a Familia, romper la Pareja es romper la Familia.
- La ruptura es la causa de los problemas.
- Las parejas ruptura afecta a los hij@s. Es mejor no separarse por los hij@s.

IDEAS ACERTADAS:

- La Pareja termina y la Familia continúa.
- La separación es el resultado y no la causa de los problemas. La ruptura es una solución
- Una buena separación mejora la relación entre la expareja y entre esta y los hij@s.

Algunas sugerencias para comunicarse mejor

- Escuchar a la otra persona.
- Respetar la opinión diferente y el uso de la palabra.
- Describir la conducta, no a la persona (Hablar de lo que hace, no de lo que es).
- Hablar desde uno mismo, de los sentimientos y no de exigencias.
- Dar razones.
- Comprender al otro.
- Ofrecer sugerencias.
- Comunicar de forma respetuosa, evitando los malos tonos y la agresividad.

Aspectos legales

CONVENIO REGULADOR EN EL CÓDIGO CIVIL. Documento presentado de común acuerdo, junto con el escrito de petición de la separación o divorcio, o resuelto por el Juez, cuando no existe acuerdo.

Artículo 90.

El convenio regulador a que se refieren los artículos 81 y 86 de este Código deberá contener, al menos, los siguientes extremos:

- a) El cuidado de los hij@s, sujetos a la PP de ambos, su ejercicio y el sistema de comunicación de los hij@s con el progenitor que no viva habitualmente con ellos.
- b) Si es necesario, el régimen de visitas y comunicación de los nietos con sus abuelos, teniendo en cuenta, siempre, el interés de aquéllos.
- c) La atribución del uso de la vivienda y ajuar familiar.
- d) La contribución a las cargas del matrimonio y alimentos.
- e) La liquidación, cuando proceda, del régimen económico del matrimonio.
- f) La pensión, en base al artículo 97, de uno de los cónyuges al otro, si procede.



PATRIA POTESTAD

Es el poder legal que la ley otorga a los progenitores sobre los hij@s, es decir, el conjunto de derechos y deberes que tienen los progenitores sobre los menores no emancipados y sobre los mayores incapacitados.

La patria potestad la ejercen conjuntamente el padre y la madre en base al principio de igualdad.



DEBERES Y FACULTADES DE LA PATRIA POTESTAD Art. 154

1. Velar por ellos, tenerlos en su compañía, alimentarlos, educarlos y procurarles una formación integral.
2. Representar a los hij@s y administrar sus bienes.

PENSIÓN DE ALIMENTOS (art. 142):

“Se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido y asistencia médica.

Los alimentos comprenden también la educación e instrucción de alimentista mientras sea menor de edad y aún después cuando no haya terminado su formación por causa que no le sea imputable.

Entre los alimentos se incluirán los gastos de embarazo y parto, en cuanto no estén cubiertos de otro modo

CÓMO SE ESTABLECEN LOS ALIMENTOS (art.142)

La cuantía de los alimentos será proporcionada al caudal o medios de quien los da y a las necesidades de quién los recibe

BASE DE ACTUALIZACIÓN

Anual, pudiendo utilizar cualquier medida (incremento salarial, Euribor...), aunque la más utilizada es el IPC.

CÓMO LO TRATAMOS EN MEDIACIÓN

- **NECESIDADES EMOCIONALES Y DE CUIDADO DE LOS HIJ@S:** qué necesitan a nivel afectivo y de cuidado y atención, según su edad y sus características personales y cómo van a contribuir los progenitores a cubrir esas necesidades (patria potestad, guarda y custodia y sistema de comunicación).
- **NECESIDADES ECONÓMICAS DE LOS HIJ@S:** Cuáles son los gastos que conllevan las necesidades de los hij@s, como el alimento, la ropa, la educación, los gastos médicos y otros, atendiendo a la edad y al nivel de cada familia y cómo van a contribuir los padres a esos gastos (pensión de alimentos).
- **CÓMO VAN A PLANIFICAR SU VIDA FAMILIAR:** Trabajar con los progenitores en donde van a vivir cada uno, teniendo en cuenta el hecho de que los hij@s tengan la posibilidad de estar con los dos. Si uno va a usar el piso, cómo y hasta cuándo (uso del domicilio).
- **REPARTO DE LOS BIENES Y DE LAS DEUDAS.** Trabajar con la pareja para establecer la lista de bienes y deudas y proceder a su reparto (liquidación).
- **APOYO ECONÓMICO Y EQUILIBRIO ENTRE AMBOS:** Cómo tratar la diferencia en la que las personas quedan, si se diera el caso, tras la separación (pensión por desequilibrio económico, Art. 97).

En Mediación nos centramos en priorizar la participación de los progenitores en el cuidado y la atención de los hij@s teniendo en cuenta las actividades diarias que éstos realizan, sus horarios, y el estilo de vida de los progenitores.

Trabajar con las necesidades de los hij@s y ver cómo pueden cubrir las, entre los progenitores, es diferente de abrir una polémica sobre quién ejerce la custodia.

Tratamos de ayudarles a establecer los gastos de los hij@s y acordar su contribución a esos gastos, de acuerdo con sus ingresos, para lo cual elaboran un desglose pormenorizado de lo que los hij@s necesitan diariamente, además de trabajar con ellos en qué domicilio va a vivir cada uno, considerando que los dos necesitan una vivienda para estar con los hij@s.

También trabajamos cómo pueden apoyarse económicamente, si tras la separación se produce un desequilibrio en la economía de uno de los dos cónyuges, para que ambos puedan salir adelante., además de concretar cómo dividir los bienes y las deudas.

Algunas expectativas de las personas que vienen a mediación

Arreglar la pareja



Tengo problemas con mi pareja y no sabemos qué hacer. Me habrán dicho que ustedes mediaban para ARREGLAR LA PAREJA y así seguir juntos.

Así que le gustaría llevarse mejor con su pareja y seguir juntos. Eso se consigue realizando una Terapia de Pareja, pero lo que es necesario que los dos quieran.

En Mediación intervenimos cuando uno de los dos tiene tomada la decisión de separarse y lo quiere hacer de manera pacífica... No es terapia de pareja.



Asesoramiento legal



Él quiere separarse y yo no.
Quiero que me **ASESORE SOBRE**
MIS DERECHOS. No me gustaría
que me pillase desprevenida.

Comprendo, puede sentirse insegura por
no saber lo que su pareja va a hacer,
es lógico...

En Mediación podemos facilitar
a ambos un conocimiento legal básico
para que les resulten más cercanos los
temas que tienen que acordar.

No es
asesoramiento legal



Asustar a la pareja



Es posible que cuando él se entere de que usted ha estado aquí, la situación mejore, aunque como le ha pasado anteriormente esta mejora no se mantendrá mucho tiempo.

Y la próxima vez que usted plantee la separación le resultará poco creíble. En Mediación ayudamos a comprender que **AMENAZAR AL OTRO** no tiene sentido.



Postponer la ruptura



Entiendo que usted no quiera separarse, pero si ella le ha dicho que tiene clara la decisión, nosotros en Mediación no podemos valorar cuál es el mejor momento, ya que en realidad **no hay un momento perfecto**. Los mediadores no pueden ni opinar ni decidir.



Información sobre el cuidado de los hij@s



CAMBIO DE ACTITUD PARA EL CUIDADO CONJUNTO

En mediación dibujamos un esquema de la aportación de los progenitores al cuidado y atención de los menores, en el terreno emocional y en el material.

Seguir ejerciendo como las funciones parentales y separarse es difícil, sin embargo, ofrecemos información que hace cambiar su actitud, preparándolos para la responsabilidad compartida de los hij@s.

La responsabilidad se mantiene si los lazos afectivos y de convivencia son frecuentes entre ellos, así como cambiando ideas estereotipadas sobre el cuidado de los menores

Los derechos de los hij@s son sus necesidades y una muy importante es seguir teniendo a sus progenitores, recibiendo su apoyo, amor, cuidado y la responsabilidad de ambos.

1. Resaltar el valor de la patria potestad y disminuir el de guarda y custodia.
2. Fomentar el cuidado conjunto de los hij@s como derecho-necesidad de éstos, evitando el término "custodia"
3. Corregir errores basados en creencias sobre roles (cuidador-pagador).
4. Diseñar, con ellos la forma de cuidar y atender a sus hij@s, teniendo en cuenta su sistema familiar y en base a las necesidades de los menores y a las posibilidades de los progenitores

Respuesta de los hij@s ante la ruptura y sugerencias de actuación para los progenitores

Cada vez que los hij@s experimentan cambios pueden responder de esta forma y no sólo por motivos de la ruptura. Este tipo de conducta puede aparecer o no aparecer. Si apareciera, la labor de los progenitores es comprenderla como propias de la edad en un contexto de cambio y ayudar a los hij@s a que el cambio se produzca con suavidad

EDAD
0-3

POSIBLES RESPUESTAS DE LOS HIJ@S

- Llanto, agitación
- Rabietas
- Inquietud

PROPUESTA DE ACTUACIÓN PARA LOS PROGENITORES

- Normalizar la convivencia del hij@ con cada uno de los progenitores
- Interacción frecuente con el hij@



EDAD
3-6

POSIBLES RESPUESTAS DE LOS
HIJ@S

PROPUESTA DE ACTUACIÓN PARA LOS
PROGENITORES

- Mayor apego a los padres
- Dificultad para dormir y/o con la comida
- Interrupción de hábitos ya adquiridos
- Conductas agresivas
- Miedos

- Decirles juntos que han decidido vivir separados pero que seguirán ocupándose de los hij@s
- Acordar la forma de abordar las dificultades que estos presenten
- Describirles cómo va a ser su día a día con cada uno de ellos
- Confirmarles que la decisión es de los dos y aclararles que su comportamiento no tiene que ver con esta decisión



EDAD
6-9

POSIBLES RESPUESTAS DE LOS
HIJ@S

PROPUESTA DE ACTUACIÓN PARA LOS
PROGENITORES

- *Dificultades escolares*
- *Aumento del llanto*
- *Conflicto con el progenitor que vive habitualmente*
- *Sentimiento de inseguridad*

- *Explicarles la separación antes de que ocurra para prepararles*
- *Aumentar las muestras de afecto*
- *Apoyarles en las tareas escolares*
- *Mantener una imagen positiva del otro progenitor*
- *Apoyo emocional conjunto*



EDAD
9-12

POSIBLES RESPUESTAS DE LOS
HIJ@S

- Aumento de conductas de enfado
- Dificultad para expresar los sentimientos
- Idealización del progenitor con el que no conviven y discrepancias con el que conviven

PROPUESTA DE ACTUACIÓN PARA LOS
PROGENITORES

- Comunicación frecuente con ambos progenitores
- Acordar el sistema educativo (refuerzos-castigos)
- Hablar bien del otro como progenitor
- Propiciar la expresión de sentimientos
- Asegurarles el afecto de ambos progenitores



EDAD
13-18

POSIBLES RESPUESTAS DE LOS
HIJ@S

PROPUESTA DE ACTUACIÓN PARA LOS
PROGENITORES

- Lucha por su autonomía
- Sentimientos ambivalentes de autosuficiencia y de necesidad de los demás
- Búsqueda de la opinión del grupo
- Desconocimiento ante la ruptura

- *Compartir reglas conjuntas de actuación*
- *Dar apoyo emocional*
- *Ofrecer información conjunta sobre la ruptura*
- *Saber escuchar a los hij@s*
- *Marcar los límites entre su responsabilidad como progenitores y sus necesidades personales*



Cómo transmitir la decisión de la ruptura

¿QUÉ DECIR?

- Explicar los cambios en función de: edad, nivel de comprensión, maduración mental y conocimiento de la situación.
- Informar sobre la coparentalidad.

¿CÓMO?

- Transmitir la información los progenitores juntos para evitar culpabilidades y dar coherencia.
- Dar la información a los hij@s, si tienen edades similares. Si hay diferencia de edad los mayores pueden darla a los más pequeños.

¿CUÁNDO?

- Antes de que se produzca la separación física.
- Cuando se tengan claros los acuerdos.

¿DÓNDE?

- El criterio para seguir es que se haga en un ambiente de “naturalidad” y “normalidad”.

CONDUCTAS A EVITAR

- Mentir a los hij@s diciendo que no va a cambiar nada, que un progenitor se ha ido de viaje u otra excusa.
- Decir a los hij@s que se han dejado de querer, ¿Quién le garantiza al menor que no dejarán de quererle a él también?
- Hablar mal el uno del otro en presencia de los hij@s.
- Poner impedimento para que uno de los progenitores se comuniquen con los hij@s.

PROPUESTAS

- Fomentar la coparentalidad: los hij@s necesitan, para un adecuado desarrollo psicosocial, el tener a “ambos” progenitores.
- Situar a los hij@s al margen de la separación, no hacer frentes separando a los hermanos.
- Evitar criticar a uno de los progenitores delante de los hij@s. Si resulta muy difícil hablar bien del otro, lo que sí hay que intentar es no descalificarle.

CONDUCTAS A EVITAR

- Intentar ganarse a los hij@s para ir contra el otro (el otro es el enemigo)
- La interferencia de familiares u otras personas en el proceso del fin de la relación y potenciar el hablar mal del otro progenitor
- Dejarse llevar por los chantajes emocionales promovidos por los hij@s sin comprobar la información directamente con el otro progenitor

PROPUESTAS

- No utilizar a los hij@s como vía de transmisión entre los padres; lo que uno tenga que decir al otro debe hacerlo sin intermediarios, sin estar presente el hij@.
- Defender la no intervención de la familia en el proceso e, igualmente, impedir los descalificaciones del otro progenitor.
- Mantenerse firmes y cohesionados, los progenitores, frente a imposiciones de los hij@s. El no acceder a un deseo del hij@ tiene que ser reforzado por ambos progenitores

¿CUSTODIA COMPATIDA O RESPONSABILIDAD PARENTAL?

El proceso de ruptura conlleva una disociación instrumental y funcional de la pareja y de la parentalidad, permitiendo que la pareja se separe y que los padres continúen como tales mientras los hij@s lo requieran. Esta separación de las funciones parentales de las de pareja es muy difícil de realizar en la práctica, y los problemas principales se dan cuando la pareja sigue teniendo una fuerte dependencia emocional y no consigue el distanciamiento adecuado, o bien, cuando los padres se distancian tanto que dificulta el ejercicio cotidiano como padre. En realidad, se trata de dos formas de responder ante una situación de alta intensidad emocional.

La idea estereotipada de que uno de la pareja es el que debe encargarse de los menores favorece el alejamiento de los padres de la vida de estos, cuando ocurre la separación. Las relaciones se espacian, y un padre se comporta con los hij@s como si estuviera de visita. No se atreve a imponer normas ni a recriminar el comportamiento no adecuado de éstos, por miedo a ir contra lo establecido por la madre, que es quien dirige todo el proceso educativo de los hij@s. Así mismo, debe pedirle permiso para cambiar las visitas previstas por ley, sintiéndose poco a poco sin ascendente sobre los hij@s, y con una relación más de compromiso que afectiva.

Esta misma idea de padre como cuidador de los hij@s hace que si el que decide separarse es ese padre, se interprete como una violación de los derechos respecto al hijo, considerando a éste como poco adecuado para estar con el hij@, sobre todo si a la decisión de irse se le une el surgimiento de otra relación. Aquí, los obstáculos del otro padre para una relación fluida del hij@ con el padre que ha decidido separarse actúan de igual manera, provocando el distanciamiento del menor y el deterioro de la imagen de ese padre.

La no convivencia habitual con uno de los padres es un cambio drástico que se les puede presentar a los hij@s cuyos padres se separan. Este puede influir negativamente sobre los menores si el distanciamiento en las relaciones entre los hij@s y uno de los padres es grande, si la calidad de esas relaciones no es percibida como satisfactoria y si el tipo de actividades mantenida con los hij@s se reduce sólo a las de ocio, contrastando con las ejercidas por el progenitor que vive habitualmente con éstos.

Los derechos de los hij@s son sus necesidades psicológicas y una muy importante es el seguir teniendo a sus dos padres y, no sólo desde un punto de vista material sino también recibiendo el apoyo, el amor, el cuidado y la responsabilidad de ambos. No se trata de hij@s huérfanos de uno de los padres, por lo que la separación de pareja no debe obstaculizar ese derecho-necesidad de los menores de estar con ambos padres.

Compartir la custodia es continuar ejerciendo la responsabilidad de los hij@s, es seguir ejerciendo como padres de igual manera a como lo venían haciendo antes de la separación, con la diferencia de que los padres tienen distinto domicilio. La cercanía de los domicilios propicia la complementariedad de funciones y hace más fácil la atención conjunta de los menores.

La custodia conjunta no es sinónimo de repartirse a los menores al 50%, sino de cubrir las necesidades de éstos entre los dos padres, estableciendo un sistema de comunicación en el que los padres se ocupen de los hij@s de igual manera.

Desde un enfoque mediador, pensamos que la custodia, cuando la pareja no convive, debería seguir unida a la Patria Potestad, que son deberes y derechos para con los hij@s, que por ley es compartida, pudiendo solicitar la custodia exclusiva, de forma excepcional, los casos donde se cuestione la procedencia de esta..

Los cambios legales no se corresponden con los que han ocurrido en el terreno emocional, ya que la ruptura de pareja está presidida por fuertes enfrentamientos que también manifiestan a la hora de acordar esas responsabilidades respecto a los hij@s y es difícil enfocar el desacuerdo de los progenitores desde un contexto judicial, cuando las dificultades para el acuerdo son emocionales.

El panorama emocional no ha sufrido cambios y son, precisamente las emociones, las que dificultan alcanzar los acuerdos sobre cómo atender y cubrir las necesidades de todo tipo que los hij@s siguen necesitando y, en definitiva, si compartir o no el cuidado y responsabilidad de los menores.

La custodia compartida ya es una realidad legal y la dificultad está en que las emociones de la pareja permitan vislumbrar el beneficio de su uso para los hij@s. La mediación proporciona el descenso de la intensidad emocional y facilita alcanzar acuerdos.

Trinidad Bernal

Resultados

- ❑ El **84%** de las parejas que aceptan la mediación, consiguen acuerdos.
- ❑ El **93%** de estas parejas mantienen sus acuerdos.

Los usuarios destacan de los mediadores:

- ✓ Imparcialidad, Profesionalidad y Trato recibido.

La Mediación ha conseguido:

- ✓ Alejar a los menores del conflicto de pareja.
- ✓ Apartarlos del enfrentamiento judicial.
- ✓ Promover la coparentalidad.
- ✓ Enseñar a las familias formas pacíficas de resolver problemas.

Opiniones de las personas que han usado la mediación

“La mediación ha conseguido suavizar las emociones, me ha quitado muchas tensiones”

“La mediación me ha ayudado a establecer una comunicación rota y eso me parece importante”

“El cuerpo me pedía machacarle y si no hubiera acudido a mediación no habría ido por las buenas”

“En mediación me ha disminuido el resentimiento y me ha cambiado la sensación de fracaso”

“En mediación me he sentido escuchado”

En mediación he conseguido acuerdos, nosotros no hubiésemos sido capaces”

“En mediación hemos decidido nosotros, no hemos asumido algo impuesto”

“Hablar con una persona imparcial ha facilitado el acuerdo, entre nosotros no hubiera sido posible”

“Me ha gustado la forma de trabajar, ha sido facilitadora, bien estructurada y diferente al proceso legal, se respira confianza”

DÓNDE ESTAMOS

FUNDACIÓN ATYME

C/ Alcalde Sainz de Baranda, 61-1ºC 28009 Madrid
914 097 828/675865564

info@atymediacion.es
www.atymediacion.es



POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL

